



MEMORANDO



STCST
202638700168483
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Mayo 22 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: SOLICITUD CESION CONTRATO DE OBRA IDU-1589-2025

Cordial saludo,

De manera atenta, se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirector General de Infraestructura- SGI, la modificación contractual requerida para autorizar la cesión total del Contrato de Obra IDU-1589-2025, lo anterior bajo el entendido que el CONSORCIO REDES SITP cambia su posición contractual en el 100%, es decir, que modificará la composición de sus integrantes así como sus porcentajes de participación.

La solicitud se realiza con base en los siguientes antecedentes contractuales y el análisis realizado por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos, conforme a memorando DTPS 202641500114093 de fecha 06/04/2026.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

- El Instituto de Desarrollo Urbano celebró con el CONSORCIO REDES SITP, conformado por: CONSTRUCTORA VG S.A.S identificado con NIT 901.767.587-1 con un porcentaje de participación del 30%; VNF S.A.S identificado con NIT 900.049.274-8 con un porcentaje de participación del 20%; e INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S identificado con NIT 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 50%; el Contrato de Obra IDU-1589-2025, respecto del cual se exponen los siguientes antecedentes que señalan su estado actual:

Tabla 1. Estado Actual Contrato de Obra IDU-1589-2025 (a corte del Semanal No.14)

CONTRATISTA	CONSORCIO REDES SITP
NIT	902.018.875-9
NO. DE PROCESO	IDU-LP-SGI-018-2025
CONTRATO NO.	IDU-1589-2025



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 3
PLAZO	VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17/12/2025
FECHA DE INICIO	27/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	27/01/2028
VALOR DEL CONTRATO	\$ 43.086.586.887,00 EQUIVALENTE A 30.268,06 SMMLV DEL AÑO 2025
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
ANTICIPO GIRADO EL 26 FEBRERO 2026	\$17.234.634.755,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 0.0
VALOR OBRA FACTURADO	\$ 0.0

2. A la fecha no se han suscrito modificaciones, adiciones o prórrogas al Contrato IDU-1589-2025.

3. El Contrato de Obra IDU-1589-2025 cuenta con las siguientes garantías, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 11 de febrero de 2026:

- PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 96-44-101201730 Anexo No. 02
- PÓLIZA DE RCE No. 96-40-101072200 Anexo No.02

El detalle de las garantías del contrato es el que se indica a continuación:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
1. Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	30% del valor del contrato. \$12.925.976.066,10	27/01/2026	Desde la aprobación garantía única por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado como anticipo. \$17.234.634.754,80	27/01/2026	Desde la aprobación garantía única por el plazo del contrato y hasta la amortización del anticipo o la liquidación del contrato.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	10% del valor del contrato. \$4.308.658.688,70	27/01/2026	Desde la aprobación garantía única por el plazo del contrato y tres (3) años más.
4. ESTABILIDAD Y CALIDAD	\$11.177.209.162,20	***	***



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
DE LA OBRA			
4.1 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: ●Mantenimiento Rutinario - Pavimentos flexibles y rígidos. ●Mantenimiento Periódico - Pavimentos flexibles: ✓ Actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial. ✓ Lechadas asfálticas y micro-aglomerados en frío, sello de arena asfalto y tratamiento superficial simple. ●Actividades de conservación por condición de respuesta (o por reacción) ✓ Para actividades relacionadas con parcheo y bacheo en un área menor al 20% del área del elemento vial y reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico. (*) ✓ Para intervenciones propuestas con áreas de intervención que excedan el 20% del área del elemento vial (fresado y reposición de carpeta asfáltica) ●Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad vial, tales como: implementación de señalización, instalación de defensas metálicas, reposición de una sección de baranda en un puente, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de infraestructura, entre otros. (*)	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades.
4.2 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: ●Mantenimiento Periódico -	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y	Veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Pavimentos flexibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para actividades relacionadas con sobre carpeta delgada (4 cm) y micro-aglomerado. (*) 		la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades	por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades.
<p>4.3 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Mantenimiento Periódico <ul style="list-style-type: none"> - Pavimentos flexibles: Actividades relacionadas con fresado parcial o total y reposición con mezcla asfáltica espesor máximo de 0,2 m, bacheo y/o parcheo en áreas superiores al 20% del área del elemento vial. - Pavimentos Rígidos: Actividades relacionadas con re-nivelación o inyección de losas, la restauración de la transferencia de cargas y la reposición total o parcial de losas(*) 	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades.
<p>4.4 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</p> <p>Rehabilitación y reconstrucción – Pavimentos flexibles y rígidos (*)</p>	30% del valor del contrato respecto a cada tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que consolide el recibo de todas las anualidades.
5. CALIDAD DEL SERVICIO	\$174.814.024,50	27/01/2028***	27/01/2033***
5.1 Calidad del servicio para Diagnósticos	30% del valor de las actividades de Diagnóstico	La fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría, relacionados con los diagnósticos, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.	Treinta (30) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría, relacionados con los diagnósticos, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría.
5.2 Calidad del servicio para Ensayos de campo y laboratorio consultoría/ejecución(*)	30% del valor de las actividades de ensayos de campo y laboratorio	La fecha de aprobación de los resultados de los Ensayos de Campo y Laboratorio por parte de la interventoría.	La fecha de suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría /Acta de Recibo por cada anualidad del contrato de obra, a satisfacción por parte de la Interventoría y la Entidad o Acta de Toma de Posesión, y/o acta de recibo final de obra que



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
			consolide el recibo de todas las anualidades.
5.3 Calidad del servicio para Diseños de alternativas de intervención	30% del valor de las actividades de Diseños de alternativas de intervención	La fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría, relacionados con los diseños de alternativas de intervención.	Cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Final de Productos de Consultoría.
Responsabilidad Extracontractual	Civil El cinco por ciento (5%) del valor del contrato \$2.154.329.344,35	27/01/2026	Desde la aprobación de la garantía única y hasta el periodo de ejecución del contrato 27/1/2028

****De acuerdo con la cláusula 13 “Anticipo” del Contrato el valor del anticipo corresponde al cuarenta (40%) del valor total del contrato, es decir, equivale a \$17.234.634.754,80.**

*****La vigencia y valor asegurado de los amparos de estabilidad y calidad de la obra deberá actualizarse una vez se suscriba el Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad) o Acta de Toma de Posesión y conforme al valor de las actividades de obra descritos en dicha acta.**

******La vigencia y valor asegurado de los amparos de calidad del servicio deberá actualizarse una vez se suscriba el Acta de Recibo final de Productos de Consultoría y conforme al valor de las actividades de consultoría descritos en dicha acta.**

- El estado actual del Contrato de obra respecto a la meta física corresponde al siguiente:

Según lo reportado por la Interventoría CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB Contrato IDU-1575-2025, a cargo del seguimiento y control al Contrato de Obra IDU-1589-2025, mediante el Informe Semanal No.14 (fecha de corte 11 mayo del 2026) se presenta el siguiente avance en la Etapa de Actividades previas:

- Avance Programado : \$ 766.959.720,64 (1.78%)
- Avance Ejecutado : \$ 667.695.117,60 (1.55%)

- Con respecto al estado de multas, sanciones e incumplimientos, se informa que el Contrato de obra IDU-1589-2025 en la actualidad, no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso. Asimismo, la interventoría no ha



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

emitido comunicaciones recomendando el Inicio de procesos administrativos sancionatorios por posibles atrasos o incumplimientos del contrato.

En complemento a lo anterior, se requirió a la Dirección General- Función Sancionatoria, la consulta de multas, sanciones e inhabilidades (artículo 5º de la Ley 1474 de 2011), a través de correo interinstitucional de fecha 17/04/2026, en respuesta de lo anterior la Dirección General del IDU a través del delegado de la facultad sancionatoria con correo de fecha 19/04/2026, indicó:

“(…)

En atención a la solicitud precedente, relacionada con la existencia de procesos sancionatorios para el contrato IDU-1589-2025, y una vez revisadas las bases de datos correspondientes en el equipo de sancionatorios contractuales, se evidencia que, a la fecha, no existe registro de:

- 1. Reportes de citaciones a audiencias por presunto incumplimiento contractual, tal como lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*
- 2. Actos administrativos debidamente ejecutoriados que declaren el incumplimiento contractual y/o la imposición de multas, la declaratoria de caducidad o la declaratoria de siniestro para el citado contrato”.*

6. Que las partes en la **CLÁUSULA 40 CESIÓN** del Contrato de Obra IDU-1589-2025 pactaron:

“ El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite los mismos o mejores requisitos habilitantes a los establecidos en el pliego de condiciones. Igualmente, el cesionario se obligará a cumplir el Contrato, de acuerdo con el pliego de condiciones, sus anexos y con los ofrecimientos adicionales realizados por el cedente en la presentación de la oferta y que fueron objeto de puntaje en la adjudicación. El IDU podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal desee ceder su participación en el Contrato a un tercero, la nueva conformación de la Unión Temporal o Consorcio, debe cumplir los criterios señalados en el párrafo anterior.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia”

II. CONCEPTO DEL INTERVENTOR CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB

Mediante comunicación CRSITP-OF-022-2026, radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU bajo el consecutivo 202652600164652 del 06 de febrero de 2026, y posteriormente actualizada mediante comunicación **CRSITP-OF-070-2026, radicada en la Entidad con No. 202652600363952 del 10 de marzo de 2026**, el Contratista de



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

Obra CONSORCIO REDES SITP solicitó a la Entidad la autorización para realizar la cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025.

Recibida la solicitud, procedió por parte del IDU a remitir la mencionada solicitud a la Interventoría CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB a través del oficio STCST **202638700310401** de fecha 10/03/2026, requiriendo la respectiva validación, concepto y recomendación correspondiente.

En respuesta de lo anterior, la Interventoría a través del comunicado **CO-SITP-0123-2026-VT**, con radicado **202652600441592** de 20/03/2026, remitió su concepto indicando lo siguiente:

“(…)

De conformidad con lo establecido en el procedimiento PR-GC-14 “Modificación y Cesión a Contratos Estatales – Versión 6”, la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario corresponde a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS. En este contexto, y sin perjuicio del concepto que emita dicha dirección, la Interventoría a continuación presenta el siguiente concepto, mediante el cual se enfoca en el análisis del estado actual de ejecución del contrato y las implicaciones que una eventual cesión podría generar sobre su continuidad, con base en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero efectuado por esta interventoría.

- Componente Técnico

El Contrato de Obra IDU-1589-2025 tiene por objeto ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en la ciudad de Bogotá D.C., correspondiente al Grupo 3.

De acuerdo con la información verificada, el contrato inició el 27 de enero de 2026 y actualmente se encuentra en etapa preliminar de ejecución. En esta fase se desarrollan actividades de diagnóstico, levantamiento de información, evaluación del estado de las vías y estructuración de los diseños de intervención, así como la preparación de los componentes social, SST, ambiental y demás requeridos para el inicio de la fase constructiva.

De acuerdo con el cronograma general, el avance estimado del contrato corresponde aproximadamente al 10%.

En este contexto, se considera que la eventual cesión del contrato en la etapa actual de ejecución no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera impactos sobre el desarrollo de las actividades previstas, en razón a que el contrato se encuentra en fase preliminar y no se han iniciado intervenciones físicas en campo.

- Componente Financiero



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

De conformidad con la información verificada por esta interventoría, el plan de inversión del anticipo fue suscrito el 13 de febrero de 2026 y remitido al IDU, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

El anticipo, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$17.234.634.755), fue desembolsado al encargo fiduciario el 26 de febrero de 2026; no obstante, a la fecha del presente concepto no se han autorizado giros con cargo a dichos recursos ni se han realizado desembolsos a favor del Contratista, por lo cual no se evidencian recursos ejecutados del mismo.

Así mismo, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales asociados al trámite y manejo del anticipo.

Así mismo, se deja constancia de que, con base en la información suministrada y verificada, el Contratista ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos contractualmente para el trámite del anticipo previamente mencionado.

- Componente Jurídico

A la fecha de emisión del presente concepto, y con base en el seguimiento realizado por esta interventoría, no se evidencian procesos administrativos sancionatorios, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas ni la configuración de presuntos incumplimientos formales en contra del contratista cedente CONSORCIO REDES SITP.

Además, es importante precisar que la eventual cesión del contrato, en las condiciones actuales de ejecución, no compromete la continuidad del objeto contractual ni genera afectaciones en el desarrollo de las actividades previstas.

No obstante, se considera pertinente que tanto el cedente como el cesionario manifiesten de manera expresa, dentro de la solicitud de cesión, que, la materialización de la misma no generará afectaciones en la continuidad de la ejecución contractual ni en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, precisando que la cesión no constituirá justificación para eventuales atrasos, incumplimientos o limitaciones en la disponibilidad de recursos técnicos, humanos o logísticos requeridos para su ejecución.

Así mismo, el cesionario debe manifestar que adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con hechos o situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión, así como presentar las garantías en los términos exigidos contractualmente.

- Concepto de la interventoría

Con base en el análisis efectuado, esta interventoría considera la viabilidad de la cesión, sin perjuicio a lo señalado en el procedimiento institucional del Instituto de Desarrollo Urbano y a las condiciones propias de la cesión contractual, el cesionario adquiere todos los derechos y asume la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con hechos o situaciones ocurridas con anterioridad a la materialización de la cesión.



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

Con todo lo anterior, esta interventoría considera que, desde el punto de vista de la ejecución contractual, la solicitud de cesión presentada es viable y no representa afectaciones para la continuidad del contrato ni para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de la evaluación de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del eventual cesionario que corresponde adelantar a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos – DTPS conforme al procedimiento institucional aplicable”.

III. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN- DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

En el trámite de la cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025, se han surtido las siguientes actuaciones:

1. Que mediante comunicación CRSITP-OF-022-2026, radicada en el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU bajo el consecutivo 202652600164652 del 06 de febrero de 2026, y posteriormente actualizada mediante comunicación **CRSITP-OF-070-2026, radicada en la Entidad con No. 202652600363952 del 10 de marzo de 2026**, el Contratista de Obra CONSORCIO REDES SITP solicitó a la Entidad la autorización para realizar la cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025.
2. Que de igual manera se procedió a remitir la solicitud autorización de cesión para el concepto favorable de la cesión a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos a través del memorando STCST **202638700088743 de fecha 11/03/2026**, lo anterior en el marco de lo establecido en el Proceso PR-GC-14 para que se realizará la pertinente evaluación del cesionario desde las condiciones técnicas, financieras y jurídicas requeridas en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato de la Licitación Pública N° IDU-LP-SGI-018-2025.
3. Que en respuesta de lo anterior la Dirección Técnica de Procesos Selectivos, a través del memorando DTPS **202641500097943 de fecha 18/03/2026**, realizó observaciones y solicitud de complemento a los documentos presentados por el Contratista CONSORCIO REDES SITP, los cuales se solicitaron a través del oficio STCST **202638700372921 del 19/03/2026**.
4. Que en respuesta de lo anterior, el CONSORCIO REDES SITP remite la atención a sus observaciones y complementos de documentación, a través del radicado IDU No. **202652600443752 de fecha 20/03/2026**, el cual fue remitido a la DTPS con el memorando STCST **202638700104273 de fecha 24/03/2026**, con el fin de continuar con el trámite de autorización de cesión del contrato de obra IDU-1589-2025; según lo establecido en el Proceso PR-GC-14 Proceso Gestión Contractual.



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

5. Que en respuesta de lo anterior, la Dirección Técnica de Procesos Selectivos a través del memorando DTPS **202641500114093** de fecha 06/04/2026, da respuesta, conceptuando lo siguiente:

“(…) En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con el procedimiento denominado MODIFICACIÓN Y CESIÓN A CONTRATOS ESTATALES – código PRGC- 14, versión 6, esta Dirección procedió a evaluar las condiciones jurídicas, técnicas y financieras del pretendido cesionario, a partir de la documentación suministrada mediante el memorando 202638700088743 del 11 de marzo de 2026 y de acuerdo con el requerimiento realizado desde la DTPS mediante memorando 202641500097943 del 18 de marzo de 2026 el memorando 202638700104273 del 24 de marzo de 2026 de conformidad con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-018-2025, tal como se establece en la cláusula 40 del contrato IDU-1589-2025 y de acuerdo con el informe de evaluación rendido por el Comité Evaluador (adjunto a este memorando), conformado para los fines antes enunciados, cuyo conclusión es la señalada a continuación:

- **Contratista: CONSORCIO REDES SITP:** Integrado por: CONSTRUCTORA VG S.A.S, con una participación del 30% con NIT. 901.767.587-1, VNF S.A.S, con una participación del 20%, con NIT. 900.049.274-8 e INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con una participación del 50% con NIT. 900.102.268-1.
- **Posible cesionario y modificación del porcentaje de participación de la estructura plural: CONSORCIO REDES SITP** integrado por Civiles Mecánicos Eléctricos Ingenieros S.A.S., con una participación del 34% con NIT. 891.100.670-7 INGEOCHO S.A.S. con una participación del 33% con NIT. 900.614.357-4 y JMS INGENIERIA S.A.S, con una participación del 33% con NIT. 900.527.061-7

EVALUACIÓN POSIBLES CESIONARIOS			
POSIBLES CESIONARIOS	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO REDES SITP INTEGRADO POR: CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 34% CON NIT. 891.100.670-7 INGEOCHO S.A.S. CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33% CON NIT. 900.614.357-4 JMS INGENIERIA S.A.S, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 33% CON NIT. 900.527.061-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

... El anterior resultado se genera sin perjuicio de los demás análisis a que haya lugar por parte del ordenador del gasto y/o supervisor del contrato y las instancias que correspondan para las definiciones respectivas”.



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

6. Que, con ocasión a la solicitud, se requirió a la Dirección General- Función Sancionatoria, la consulta de multas, sanciones e inhabilidades (artículo 5º de la Ley 1474 de 2011), a través de correo interinstitucional de fecha 17/04/2026, en respuesta de lo anterior la Dirección General del IDU a través del delegado de la facultad sancionatoria con correo de fecha 19/04/2026, indicó lo ya referido en el capítulo I ANTECEDENTES CONTRACTUALES numeral 6, del presente documento.
7. Que la Interventoría CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB, a través del comunicado **CO-SITP-0123-2026-VT**, con radicado **202652600441592** de 20/03/2026, remitió su concepto de viabilidad a la solicitud de cesión del Contrato de obra IDU-1589-2025.
8. Que el CONSORCIO REDES SITP mediante comunicado CRSITP-OF-112 2026, con radicado IDU No. **202652600441812 del 20/03/2026**, presentó el concepto emitido por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en el cual la aseguradora indica lo siguiente : *"(...) Confirmamos que nuestra compañía continuará asumiendo el riesgo y mantendrá la vigencia de las garantías otorgadas bajo las pólizas No. 96-44-101201730 y 96-40-101072200, aceptando la nueva conformación del Consorcio derivada de la cesión"*
9. Que, la Subdirección General de Gestión Corporativa a través del memorando SGGC **202650500140493 de 28/04/2026** emitió certificación del reporte SARLAFT en el siguiente sentido:

"(...) ANÁLISIS SOBRE RIESGOS ASOCIADOS A LA/FT:

Al momento de realizar el conocimiento de las partes y la debida diligencia, no se evidenciaron hallazgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Sin embargo, se ponen de presente las anotaciones realizadas en el numeral I. para su correspondiente revisión"

En conclusión, considerando lo establecido en los manuales vigentes de la Entidad, el análisis y pronunciamiento realizado por la Dirección Técnica de Procesos Selectivos del IDU, así como los argumentos expuestos por el CONSORCIO REDES SITP, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área Supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1575-2025, considera viable la solicitud realizada por el CONSORCIO REDES SITP de realizar la cesión total del Contrato de obra IDU-1589-2025, bajo el entendido que el CONSORCIO REDES SITP cambia su posición contractual en el 100%, es decir, que modificará la composición de sus integrantes así como sus porcentajes de participación, la cual quedará así:

Nombre Integrante	Participación
CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S., CON NIT. 891.100.670-7	34%

11



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública
Al responder cite este número

Nombre Integrante	Participación
INGEOCHO S.A.S. CON NIT. 900.614.357-4	33%
JMS INGENIERIA S.A.S, CON NIT. 900.527.061-7	33%
TOTAL	100%

En ese sentido se tiene lo siguiente:

1. La cesión cumple con lo dispuesto en el artículo 887 y siguientes del código de comercio

“Artículo 887. Cesión de contratos

En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución.

La misma sustitución podrá hacerse en los contratos mercantiles de ejecución instantánea que aún no hayan sido cumplidos en todo o en parte, y en los celebrados intuitu personae, pero en estos casos será necesaria la aceptación del contratante cedido.

Artículo 888. Formas para hacer la cesión

La sustitución podrá hacerse por escrito o verbalmente, según que el contrato conste o no por escrito.

Si el contrato consta en escritura pública, la cesión podrá hacerse por escrito privado, previa autenticación de la firma del cedente, si ésta no es auténtica o no se presume tal, pero no producirá efectos respecto de terceros mientras no sea inscrita en el correspondiente registro.

Si el contrato consta en un documento inscrito que, a pesar de no ser título-valor, esté otorgado o tenga la cláusula "a la orden" u otra equivalente, el endoso del documento bastará para que el endosatario se sustituya al endosante en las relaciones derivadas del contrato."

2. La cesión requiere de la autorización expresa del IDU, a través del ordenador del gasto.

La cesión se someterá a lo previsto en los artículos 887 y siguientes del Código de Comercio y el artículo 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 previo a efectuarse ya que como se detalló fue recibido documento por escrito en el que se fundamentó por parte del contratista las condiciones técnicas, jurídicas y/o financieras que fundamentan la cesión referida, verificación por parte de la firma interventora el cumplimiento de los



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

requisitos del pliego de condiciones, así como dentro de sus competencias Corporativa y Procesos selectivos.

IV. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA-SGI

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura- DTCl , como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1575-2025, así como:

i) El análisis que realizó la Dirección Técnica de Procesos Selectivos en el cual emite concepto del posible cesionario, indicando que CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, establecidos en el pliego de condiciones del proceso de selección IDU-LP-SGI-018- 2025.

ii) La verificación de antecedentes SARLAFT, efectuada por la Subdirección General De Gestión Corporativa SGGC, mediante memorando SGGC 202650500140493 de 28/04/2026.

iii) La recomendación para efectuar la cesión del contrato al Comité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual, realizada en la sesión del 22 de mayo de 2026.

iv) Lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 11 y el Manual de Gestión Contractual Versión 20.

En virtud de lo anterior, la Ordenación del Gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la AUTORIZACIÓN DE CESIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1589-2025 y la correspondiente modificación contractual.

Los documentos mencionados que soportan la solicitud y que se relacionan a continuación pueden ser consultados en el sistema de gestión documental institucional ConectaIDU; y de igual forma se adjuntan en el siguiente enlace, señalando, además, que la documentación tramitada reposa en el expediente 202543519090000031E (Contrato de Obra IDU-1589-2025) y 202543519080000025E (Contrato de Interventoría IDU-1575- 2025):

https://drive.google.com/open?id=19WF9YQ5jVUV9YIO7g_U-4ZgQI3EgF69e&usp=drive_fs

0. 202652600363952 SOPORTES SOLICITUD CESION CONTRATISTA CONSORCIO REDES SITP

1. DOCUMENTO PRIVADO DE CESIÓN CEDENTE – CESIONARIO

13



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

1. Documento privado de cesión cedente – cesionario
 - 1.1 Conformación del consorcio
 - 1.2 Certificados de existencia y representación legal actualizados de cada una de las sociedades cedentes y cesionarias.
 - 1.3 RUP de cada uno de los consorciados cesionarios.
 - 1.4 RUT de cada uno de los consorciados cesionarios.
 - 1.5 RIT de cada uno de los consorciados cesionarios.
 - 1.6 y 1.7 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, Personería de Bogotá y REDAM actualizados de las sociedades cedentes y cesionarias y de representante de cesionarios.
 - 1.8 Certificación bancaria del Consorcio.
 - 1.9 Consultas efectuadas en materia de SARLAFT de cada uno de los consorciados cedentes y cesionarios. Radicado 202650500140493 de 28/04/2026
2. **CONCEPTO DE LA ASEGURADORA.**

Radicado IDU No. 202652600441812 del 20/03/2026, el CONSORCIO REDES SITP presentó el concepto sobre la cesión emitido por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
3. **CONCEPTO SUPERVISIÓN.**
 - 3.1. Correo de solicitud a la Dirección General – Función Sancionatoria, la consulta de multas, sanciones e inhabilidades (artículo 5º de la Ley 1474 de 2011), a través de correo interinstitucional de fecha 17/04/2026, y respuesta a la solicitud con correo electrónico de fecha 19/04/2026.
 - 3.2. Radicado 202652600441592 del 20/03/2026, Concepto interventoría sobre la cesión, la Interventoría CONSORCIO INTERBOGOTÁ SB, remitió su concepto de viabilidad a la solicitud de cesión del Contrato de obra IDU-1589-2025.
4. **EVALUACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZADO DE LA DTPS**
 - 4.1. Memorando STCST **202638700088743 de fecha 11/03/2026**, con el cual se procedió a remitir la solicitud autorización de cesión para el concepto de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos-DTPS.
 - 4.2 Memorando DTPS **202641500097943 de fecha 18/03/2026**, observaciones y solicitud de complementos a los documentos presentados por el Contratista CONSORCIO REDES SITP.
 - 4.3 Oficio STCST **202638700372921 del 19/03/2026** remisión de las observaciones al Contratista.



MEMORANDO



STCST

202638700168483

Información Pública

Al responder cite este número

4.4 Radicado IDU No. **202652600443752 de fecha 20/03/2026**, con el cual el CONSORCIO REDES SITP remite atención de observaciones y complementos de documentación.

4.5 Memorando STCST **202638700104273 de fecha 24/03/2026**, con atención de observaciones, el cual fue remitido a la DTPS con el fin de continuar con el trámite de autorización de cesión del contrato de obra IDU-1589-2025.

4.6 Memorando DTPS **202641500114093** de fecha 06/04/2026, Concepto favorable DTPS CESION.

5. RECOMENDACIÓN PARA EFECTUAR LA CESIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUBCOMITÉ

5.1 Memorando STCST 202638700166003 del 21/05/2026. Remisión Ficha para el Subcomité de Gestión para el Seguimiento a la Ejecución Contractual relacionada con la Cesión del Contrato de Obra IDU-1589-2025. El comité se llevo a cabo el 22 de mayo de 2026.

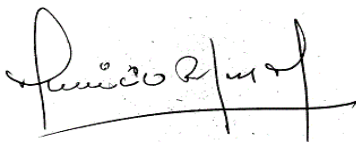
5.2 Ficha Técnica Contrato IDU-1589-2025.

6. ACTA DE APROBACIÓN GARANTÍAS POR ACTA DE INICIO CONTRATO DE OBRA IDU-1589-2025

7. INFORME SEMANAL 14 PERIODO DEL 05 AL 11 DE MAYO 2026.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-05-2026 04:58:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SOBIRA TERESA SOJO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Aprobó: LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMENEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte